UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VD Vicerrectoría de Docencia

Modificación a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13162-2024

Autorización de matrícula de cursos complementarios para el III Ciclo Lectivo del año 2024

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4 incisos a) y b), 5 incisos a), c), d) 49 incisos a), ch), g) y l), 50 incisos a), ch) y d), 180 y 183 del Estatuto Orgánico, 2 incisos e), f) y l) y 46 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, resuelve:

RESULTANDO

I. Por medio de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13162-2024 del 31 de octubre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia publicó la oferta de cursos complementarios para el tercer ciclo lectivo del año 2024; cuyo Por Tanto 2) dispuso: “Reiterar que no está permitido al estudiantado matricular exclusivamente los cursos contenidos en esta resolución. Toda persona estudiante debe matricular en forma previa y preferente los cursos de su plan de estudios”.

II. Con posterioridad a la publicación de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13162-2024 del 31 de octubre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia ha identificado que distintas Unidades Académicas no disponen de oferta de cursos regulares de los planes de estudios durante el tercer ciclo lectivo del año 2024.

CONSIDERANDO

I. De conformidad con los artículos 49 incisos a), ch), g) y l), 50 incisos a), ch) y d) del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia es competente para velar por la eficiencia, pertinencia y actualidad de la labor docente en la Universidad de Costa Rica.

II. Los ejes 2.4.1 y 2.4.2 de las Políticas Institucionales 2021-2025 orientan a la Universidad de Costa Rica al impulso de la formación integral de la comunidad estudiantil, desde estrategias multi-, inter- y transdisciplinarias, por medio de la flexibilización de la estructura y gestión de los planes de estudio.

III. El artículo 46 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil dispone lo siguiente: “Sólo se puede autorizar matrícula en cursos del plan de estudios correspondiente y en cursos no restringidos para los cuales se cuente con los requisitos. No obstante, la dirección de la unidad académica puede, en casos muy especiales, previa consulta con el profesor del curso, dispensar del cumplimiento de los requisitos académicos correspondientes”. Por ende, es posible autorizar la matrícula exclusiva de cursos complementarios (“cursos no restringidos”), si la Decanatura o Dirección de la Unidad Académica así lo autoriza, mediante la dispensa del requisito sobre la matrícula simultánea de los cursos regulares del plan de estudios.

IV. Al considerar que distintas Unidades Académicas no disponen de oferta de cursos regulares de los planes de estudios durante el tercer ciclo lectivo del año 2024, en concordancia con los ejes

2.4.1 y 2.4.2 de las Políticas Institucionales 2021-2025, la Vicerrectoría de Docencia estima necesario, oportuno y conveniente autorizar a las Decanaturas y Direcciones de Unidades Académicas la posibilidad de dispensar el requisito sobre la matrícula simultánea de los cursos regulares del plan de estudios, en aras de impulsar la formación integral de la comunidad estudiantil a través de los cursos complementarios.

POR TANTO

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las consideraciones expuestas en los puntos anteriores, resuelve:

1) Se modifica el Por Tanto 2) de la Resolución Vicerrectoría de VD-13162-2024 del 31 de octubre de 2024, para que se lea de la siguiente manera:

«De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, las Decanaturas y Direcciones de Unidades Académicas podrán autorizar en los periodos correspondientes la matrícula exclusiva de cursos complementarios, única y exclusivamente durante el tercer ciclo lectivo del año 2024, por medio de la dispensa del requisito sobre la matrícula simultánea de los cursos regulares del plan de estudios.»

2) Esta adición mantiene las condiciones expuestas en los Por Tanto 1), 3) y 4) de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13162-2024 del 31 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE A

Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Oficina de Registro e Información
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Facultades, Escuelas y Sedes Regionales

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de diciembre de 2024.

UCR Firmado digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Docencia

DUS